



La Corte corta y el cannabis irregular

Columna invitada
Vidal Uerenas Morales



Columna
invitada

Vidal Uerenas Morales
Twitter: @vidaluerenas

La Corte corta y el cannabis irregular

** Originalmente esta columna fue publicada con un título y un texto que no correspondían con el autor. Ofrecemos una disculpa a los lectores y al autor.*

La regulación de la producción, distribución y uso del cannabis es un tema importante. Lo es porque, entre otras cosas, es la droga ilegal más utilizada, por lo que su provisión a cargo de organizaciones ilícitas pone en riesgo la seguridad de las y los consumidores, que además son objeto de abusos por parte de las autoridades.

Diversos estudios muestran que son cientos de miles de personas, la mayoría jóvenes, las que son presentadas cada año ante el ministerio público por el delito de posesión simple, lo que las pone en riesgo y representa un enorme desperdicio de recursos y capacidades institucionales por parte de las fiscalías.

Descriminalizar el consumo de cannabis reduciría los riesgos que incurren los usuarios de esa sustancia, pero eso pasa por eliminar la simple posesión como delito. Eso es algo que debió de haber hecho la Corte hace un par de días. Pero, en lugar de eso, enredó más las cosas. El proyecto del ministro Alcántara reconoce que el delito de posesión simple de cannabis es violatorio del derecho al libre desarrollo de la personalidad y no protege la salud pública, pero

sorprendentemente no propuso eliminarlo.

Avanza en el tema de que la posesión tolerada no se limite a los 5 gramos, pero deja al MP o al juez a que en cada caso se decida si la posesión es o no para uso personal. Tendría que ser al revés, solo cuando existan indicios claros de la intención de comerciar la persona tendría que ser presentada al ministerio, para que se le probara o no esta circunstancia.

En realidad, los cuerpos policíacos tienen indicado, debido al principio de prioridad en la persecución del delito, solo remitir a los poseedores de cannabis al juez cívico, pero, ante la ambigüedad de la ley, en no pocos casos o se les extorsiona o se les envía al MP. La resolución de la Corte es contradictoria a la anterior en materia de cannabis, ya que la primera garantiza el derecho a consumir, pero para eso, evidentemente, se requiere poseer, lo que está parcialmente penado.

El problema recae ahora en la Corte, debido a que no se ha legislado para regular el tema de marihuana. Fue aprobada una iniciativa de regulación en la Cámara de Senadores, pero la minuta fue completamente cambiada en diputados, por lo que las modificaciones no fueron aceptadas por la cámara de origen. A pesar de las ventajas evidentes en términos de reducción de ries-

gos y daños de los usuarios, pero también en otros ámbitos, como el desarrollo de industrias de cosméticos, suplementos alimenticios y médicos, así como del cáñamo como fibra, somos el único país de América del Norte que no ha regulado el cannabis.

La Corte, como mencionábamos, estableció que su prohibición absoluta viola derechos de las personas, por lo que estableció la auto producción como un mecanismo legal de provisión. Sin embargo, para producir con fines de autoconsumo se requiere registrarse ante la Cofepris, que no ha establecido un procedimiento al respecto. Cofepris tampoco ha otorgado permisos para la comercialización y producción de marihuana con fines medicinales, a pesar de que existe una ley que lo permite, por lo que la oferta de los productos es posible gracias a una estrategia de amparos.

El punto es que, a pesar de la aceptación social del tema, e incluso al discurso de las autoridades en favor de la regulación, los círculos no se terminan de cerrar, por lo que el consumo del cannabis, masivo por cierto, es inseguro, favorece a las organizaciones que siguen obteniendo ingresos por esa vía, no propicia el consumo adulto aceptado e informado, ni permite segmentar el mercado de la marihuana, de las otras drogas que también se ofrecen en el mercado ilícito.

La Corte resolvió sin resol-



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

 EL ECONOMISTA

PP-48

16/05/2022

ARTÍCULOS Y
COLUMNAS

ver en el tema de posesión simple del cannabis, se perdió una oportunidad para avanzar en la descriminalización y la garan-

ta de los derechos. El problema es que la marihuana sí es importante, porque la seguridad de los usuarios debe ser la primordial y porque urge construir unas

aproximaciones al tema de las drogas, inteligentes, que contribuyan a reducir la violencia y los riesgos y daños que generan a la población.